



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA

FECHA: 23 de marzo de 2017

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D^a. Concepción Vicente Berzal, D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D. Edmundo Antonio Ramos Pérez-Torreblanca, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo González Alberquilla, D^a María Asunción Martínez Presa, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megia Mayor, D^a Marta de la Vera Arias y D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSAN ASISTENCIA: D^a Silvia Matamoros Galán y D. Cristian Martín Palomo.

INVITADOS:

- D. Andrés Arévalo García, Delegado Sindical de UGT
- D. Antonio Valades Aparicio, miembro de la Junta de Personal
- D. Luis Miguel Herranz Arenas, Portavoz de la Junta de personal y Comité de Empresa
- D. Elías Calleja Gonzalez, miembro del Junta de Personal
- D. Francisco Fernández Ruiz de Lara, Secretario del Comité de Empresa

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 9:30 horas del día 23 de marzo de 2017, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

I. PARTE RESOLUTIVA:

- **DICTÁMENES:**

APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ACUERDO/CONVENIO REGULADOR DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria se informa que por el Grupo Municipal Ahora El Escorial se ha emitido un Voto Particular.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE E INTEGRADOR PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN ADOPTADO EN COMISIÓN INFORMATIVA.

Lectura y/o exposición del voto particular que literalmente dice como sigue:

<<PREÁMBULO:

Ha de resaltarse que se trata del segundo intento en pocos días de traer este tema a la mesa, tras el fracaso para su acometimiento y resolución en el Pleno de fecha 1 de Marzo de 2017, por diversas vicisitudes acaecidas después del dictamen aprobado en su previa Comisión Informativa relativas a una sobrevenida y restrictiva reinterpretación del Concejal Delegado de Personal que retrotrajo el asunto del descanso de los Agentes de la Policía Local por determinadas intervenciones y vicisitudes profesionales de modo que se reduce mediante ella el número de días compensatorios.

Habiendo sido rechazado el equivalente Voto Particular en la anterior Sesión de la Comisión Informativa, se replantea ahora nuevamente el presente por tratarse de una Propuesta distinta de la citada Concejalía y por contener ésta una verdadera marcha atrás por disminución de los ya pírricos logros alcanzados previamente. Si entonces ya estaba justificado, mereciendo el apoyo de toda la Oposición, más lo está en esta ocasión en que la postura de la parte empresarial, lejos de propiciar un avance, entendemos que ha involucionado por vía supuestamente interpretativa, materializándose el retroceso en una nueva edición de la Mesa Negociadora de Personal a la que, en esta nueva ocasión, no ha sido invitada la Oposición, y sí ha estado presente sin embargo, la muleta que sujeta la discapacidad minoritaria del gobierno municipal.

Tras lo hasta aquí expresado, los siguientes argumentos serán los mismos, ya conocidos, por razones más que obvias.

Se trata, éste, de un Voto Particular perfectamente compatible con las diversas posiciones expresadas por los distintos Grupos Municipales en el seno de la inicialmente aludida Sesión de la Comisión Informativa de RR.HH. de hoy acerca de la Propuesta del Concejal Delegado del Equipo de Gobierno respecto al asunto y punto señalado, según las valoraciones diferenciadas de aquéllos; y ello ha sido así en función de sobre qué aspectos, de la pluralidad de los existentes, ha acentuado cada cual su argumentación y valoración al pronunciarse con su voto o abstención sobre el fondo del asunto en el Punto en cuestión de tal Comisión.

Así pues, y por ello, nos encontramos ante un VOTO PARTICULAR CONCURRENTENTE E INTEGRADOR, cuyo texto no se opone ni desperdicia, por ínfimo que sea, el hipotético y parcial avance laboral que pudiera suponer la propuesta gubernativa de modificación del Acuerdo/Convenio de los Empleados Públicos ni los Documentos Anexos a la misma existentes en el Expediente, en tanto ésta facilite y favorezca unas más adecuadas condiciones de trabajo y satisfaga los legítimos intereses de los mismos, en la medida alcanzada, y dentro de un permanente proceso de impulso paulatino de las mejoras, sino que, antes bien, la presente iniciativa incorpora tal cual en su Apartado Primero el contenido del dictamen de la Comisión Informativa y la complementa en el Apartado Segundo con una intensa y vehemente llamada a la negociación ágil y dinámica, radicando precisamente en ambos aspectos o vertientes la resaltada CONCURRENCIA de este Voto Particular con tal dictamen sin oponerse ni contradecir éste.

Ese proceso se está recorriendo mediante las negociaciones entre el Ayuntamiento y los Representantes de sus Empleados públicos, a un ritmo, entendemos, cuya parsimonia retrasa los resultados positivos de las reuniones celebradas, distanciándose sobremanera en el tiempo las





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

sesiones conjuntas y, consiguientemente, los desenlaces plausibles, aun en el entendimiento de que las reivindicaciones laborales, por su propia naturaleza, sobrevivirán en la búsqueda indefinida de mejores condiciones de trabajo. Esa lentitud no cabe atribuírsela a la parte social, permanentemente presta al encuentro, sino a la escasa disposición del Equipo de Gobierno a sentarse a negociar con presteza y diligencia facilitando así pasos sensibles, al punto de llegar a hacer pensar en la posible carencia de verdadera intención negociadora.

Así pues, en coherencia con lo expresado, se concreta este Voto Particular en los siguientes y nucleares ELEMENTOS:

PRIMERO.- INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO.- Se recoge en el presente Apartado, como primer aspecto integrante de este Voto Particular Concurrente, el texto y contenido de la Propuesta del Concejale Delegado de Personal, a la que venimos refiriéndonos, así como los Documentos Anexos a la misma, lo que se efectúa en sus propios términos, en el bien entendido de que ésta, aun sin constituir obviamente una panacea, parece representar un avance, siquiera parcial y mejorable, en el camino de la futura regulación apropiada de las condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales.

Por tanto, y a esta finalidad, se tienen aquí por reproducidos tanto esa Propuesta gubernativa, elevada a Dictamen en la Comisión Informativa, como sus Documentos Anexos, al objeto de no incurrir en innecesarias reiteraciones, al constar adecuadamente recogid@s en el Expediente de su razón para el anunciado Pleno Extraordinario del próximo día 23 de Marzo, al que nos remitimos, y donde se encuentran al alcance de tod@s l@s Concejal@s para su examen, lectura y entendimiento, amén de conocerse por haberse tratado en la propia Comisión ya celebrada.

Que así lo acuerde el Pleno Municipal.

SEGUNDO.- REQUERIMIENTO PARA LA NEGOCIACIÓN Y EN PRO DE RESULTADOS EN FIRME.- Una vez recogido el relevante elemento incluido en el epígrafe anterior Primero, ha de señalarse que el mismo no puede colmar en absoluto, y menos aún hoy, la necesidad pública de atender adecuadamente este sector de la actividad local en el área de gestión de personal ni agota el ejercicio de las funciones municipales que ha de materializarse mediante la prosecución de las negociaciones del Ayuntamiento con los Representantes de sus empleados en las distintas modalidades de relaciones jurídicas existentes entre éstos y la Institución Municipal (funcionarios y laborales). De ahí, este segundo elemento del presente Voto Particular.

Resulta notorio que existen asuntos de personal tratados en las conversaciones habidas pero que no han sido recogidos en ningún acuerdo y otros que ni siquiera han llegado a abordarse por lo que no puede hablarse en puridad de intento serio alguno de resolverlos, amén de la negativa a tomar en consideración en la relación de temas a tratar ciertos temas que parecen ponérsele cuesta arriba al Gobierno para su mera consideración.

Tampoco hay que olvidar el retroceso de logros antiguos que se tenían por poco menos que consolidados pero que se han ido al traste en el proceso de pérdida de derechos capitaneado por el Gobierno del Estado. La recuperación de los mismos es lógicamente un objetivo de los empleados públicos, y una obligación del Equipo de Gobierno local tratar con esmero este segmento de la administración de la cosa pública y propiciar el entendimiento al respecto.

Así, y en este sentido, hemos conocido recientemente la carta de fecha 22 de Febrero de 2017, dirigida por los Sindicatos UGT y CCOO, pertenecientes al ámbito de los servicios públicos, al Ministro de Hacienda y Función Pública, en la que recuerdan contactos previos y señalan tareas



Gestión Documental: Exp: 2721/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

pendientes en esta coyuntura, que no son en absoluto ajenas a lo aquí expresado en los párrafos anteriores y en los que se podrían cabalmente subsumir.

En consonancia con lo anterior —y ésta es la parte dispositiva del Apartado en curso basada en los razonamientos desgranados— el Pleno Municipal recaba y requiere al Alcalde, a l@s Concejal@s Delegad@s de Personal y de Hacienda, y al conjunto del Equipo de Gobierno Municipal, que se redoblen los esfuerzos, las reuniones y los trabajos de negociación de buena fe con los representantes de los empleados públicos, con espíritu constructivo y con afán de eficiencia y de eficacia de resultados al objeto de avanzar positivamente en los asuntos pendientes de alcanzar acuerdos o que están sobre la mesa y que se recogen en los siguientes elementos:

- Las 35 horas de jornada semanal.
- Complemento de I.T. para percibir las bajas al cien por cien.
- Plan de pensiones.
- Sábado de Semana Santa.
- Derechos sindicales, como el tratamiento del Crédito Sindical.
- Prevención de riesgos laborales.
- Regulación de la segunda actividad.
- Procesos y metodología de consolidación del personal laboral indefinido, de funcionarios interinos, proceso de funcionarización y temas análogos.
- Demás asuntos pendientes, de conformidad con un inventario claro a abordar de inmediato.

Que así lo acuerde el Pleno Municipal.

Respecto a todo lo cual SOLICITA:

Que el Pleno Municipal adopte la favorable Resolución sobre este Escrito de aprobar los dos acuerdos recogidos en los dos ELEMENTOS plasmados en el cuerpo del mismo, en tanto que Voto Particular Concurrente e Integrador, como opción alternativa y procesalmente previa y prioritaria legalmente al Dictamen de la Comisión Informativa sobre la Modificación del Acuerdo/Convenio con los empleados públicos, al constituir y abarcar tal Voto Particular por su singularidad un contenido más amplio y completo que el del texto del Dictamen e incluir aquél el contenido de éste en toda su integridad además del requerimiento fundado para la acción negociadora específica y futura en los términos ya señalados>>.

Se somete a votación el voto particular formulado, quedando desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 6 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, celebrada el día 17 de marzo de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 4 abstenciones:

<<Visto el expediente de Recursos Humanos 1883/2017 sobre la modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de Trabajo de los Empleados Municipales.



Gestión Documental: Exp: 2721/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Visto el Acuerdo, de fecha 8 de Julio de 2016, por parte de la Mesa General Negociadora que modifica e incorpora cuestiones referidas al Anexo V, Policía Local, del Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de El Escorial.

Visto el Acuerdo, de fecha 2 de Diciembre de 2016, Regulación de la bolsa de horas de los servicios municipales del Ayuntamiento de El Escorial, que modifica y añade cuestiones referidas al Anexo II, Personal de los servicios de limpieza, jardines, obras y servicios, mantenimiento del polideportivo y limpieza de edificios, del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo del Personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de El Escorial.

Visto el acuerdo adoptado por unanimidad con los representantes de los trabajadores, con fecha 9 de Marzo de 2017, se propone al Pleno la aprobación de la modificación del Acuerdo-Convenio regulador de las condiciones de Trabajo del Personal Municipal, conforme al contenido que se adjunta a esta propuesta, y se proceda a la remisión del texto de la modificación a los organismos competentes para su depósito y publicación>>.

Se somete a votación el dictamen, quedando aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial)
- Abstenciones: 1 (Grupo Municipal IU- Los Verdes)

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO.

Por la Sra. Secretaria se informa que por el Grupo Municipal Ahora El Escorial se ha emitido un Voto Particular.

VOTO PARTICULAR PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL COMO PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN ADOPTADO EN COMISIÓN INFORMATIVA.

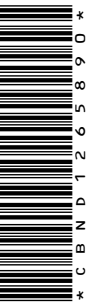
Lectura y/o exposición del voto particular que literalmente dice como sigue:

<<PREÁMBULO:

La propuesta que se plantea por la Concejalía Delegada de Educación, en tanto trae su origen del intento de objetivación de los procedimientos seguidos en lo tocante a los aspectos económicos de esta Ordenanza y que se promueven desde la Intervención Municipal intentando pulir aquéllos, ha de tener una plausible acogida para su incorporación a la normativa municipal en cuestión.

No obstante, cabe atender también, precisamente en este momento, y en evitación del perjudicial transcurso del tiempo para los intereses legítimos de familias desfavorecidas económicamente, aquellos aspectos de la Ordenanza que puedan facilitar o coadyuvar a la mejora de las condiciones, no sólo en que se desenvuelven los procesos, sino también en que se satisfacen las necesidades de esas familias.

El objetivo principal de la Ayuda Escolar a que se refiere esta Ordenanza es apoyar a las familias en la compra de libros y material escolar, para un eficiente y eficaz acceso de las mismas a este recurso.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Con el actual sistema, las familias tienen que disponer previamente de una cantidad de dinero, es decir, adelantarlo. De este modo, algunas familias que se encuentran en una situación de dificultad económica, no disponen de este anticipo, viéndose así relegadas a ser apoyadas por sus redes familiares (si las tienen) y de amistad.

En esa línea, este Voto Particular incluye los siguientes ELEMENTOS:

Considerando que de lo que se trata es de facilitar el proceso a todas las familias, y el acceso real a aquéllas con menos recursos, se establecen dos modalidades acumulables de ayuda que facilitarían lo anteriormente mencionado, siendo éstas las siguientes:

1.- Una ayuda escolar general dirigida a todos los alumnos/as que, estando empadronados con alguno de sus progenitores o tutores en el municipio de El Escorial, vayan a cursar estudios de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio o Bachillerato en el curso 2017-2018 y cuya familia (padre, madre o el propio alumno/a si es mayor de edad) no tenga pagos pendientes con el Ayuntamiento de El Escorial.

Si el alumno/a es mayor de edad deberá estar empadronado en el municipio de El Escorial.

Los alumnos/as de educación especial que asistan a un centro educativo tendrán derecho a la ayuda escolar desde los 3 a los 21 años.

Esta ayuda general tendrá una cuantía de 40 (Cuarenta) Euros por alumno/a, fraccionada en varios talones, a canjear en los establecimientos del Municipio adheridos a esta campaña.

2.- Una ayuda progresiva adicional que dependerá de la renta per cápita familiar. Se establecen los siguientes tramos (esta cantidad se sumará a los cuarenta euros que recibirán todos los alumnos y alumnas escolarizados en las etapas educativas indicadas anteriormente):

- Familias de renta mínima de inserción: 55 euros por alumno, como máximo
- Familias con renta per cápita menor que 4.000 euros: 45 euros por alumno/a, como máximo
- Familias con renta per cápita de 4.001 euros a 6.000 euros: 35 euros por alumno/a, como máximo
- Familias con renta per cápita de 6.001 euros a 7.000 euros: 25 euros por alumno/a, como máximo.

Para el cálculo de la renta per cápita de la unidad familiar se consignarán las cantidades que aparecen en las siguientes casillas del impreso de la declaración del IRPF correspondiente al ejercicio 2015:

398 + 424 - 421 - 422 - 427 + 402 + 415 - 416 - 435 - 440 - 450 - 589

Si la declaración de los progenitores es individual se deberán sumar las cantidades correspondientes a las declaraciones de cada uno de ellos.

El resultado de esta operación se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar progenitores o tutores y número de hijos/as).

Cuando no exista obligación de declarar se deberá presentar un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria que acredite la inexistencia de datos de renta en 2015.

Si el solicitante alega una sobrevenida disminución de los medios económicos de la unidad familiar en



Gestión Documental: Exp: 2721/2017





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

los últimos meses, como consecuencia de diversas situaciones, presentará:

- Datos fiscales de la unidad familiar correspondiente al año 2016.

Esta ayuda progresiva se entregará en varios talones, canjeables antes del 11 de Noviembre de 2017 en los establecimientos de la localidad adheridos a esta campaña.

DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA PROGRESIVA:

- Solicitud rellena con datos de unidad familiar con arreglo a formato establecido
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Fotocopia de la declaración de la Renta del 2015
- En su caso, declaraciones complementarias presentadas correspondientes a 2015.
- Fotocopia del libro de familia (páginas de cónyuges e hij@s)
- En caso de Renta Mínima de Inserción, fotocopia de la resolución actualizada de la Consejería de Políticas de Asuntos Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid.
- En su caso, fotocopia del/los certificado/s de discapacidad de los miembros de la unidad familiar.
- Las personas no obligadas a declarar, además del certificado negativo de Hacienda, presentarán según su situación:
- Certificado de pensiones
- Certificado de otras prestaciones económicas periódicas
- Si está desempleado/a y percibe prestaciones económicas, certificado de prestaciones por desempleo.
- En el caso de estar desempleado/a y no percibe prestación económica, certificado negativo de prestaciones del Servicio Público de Empleo.
- En su caso, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y convenio regulador donde conste la custodia del menor.
- En caso de duda, se podrá solicitar cualquier otra documentación que considere el órgano evaluador. La no aportación de la documentación complementaria requerida en los plazos que a tal efecto se concedan supondrá la exclusión de la convocatoria.

Toda la documentación presentada deberá estar en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

FECHAS DE ENTREGA DE SOLICITUD PARA LA AYUDA PROGRESIVA:

La documentación necesaria para solicitar la ayuda escolar progresiva se entregará en la Sede del Área de Educación del Ayuntamiento de El Escorial, Avenida de Castilla, sin N^o, El Escorial, en horario de Oficina, del 20 de junio al 1 de julio, siguiendo preferiblemente este orden de entrega según la letra inicial del primer apellido del (de la) alumno@:

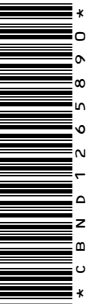
- A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, del día 19 al 23 de Junio
- N, Ñ, O, P, Q, R, S, T, U, V, W, X, Y, Z, del día 26 al 30 de Junio

No se recogerá ninguna solicitud después del día 30 de Junio.

REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS DOS MODALIDADES DE AYUDA ESCOLAR:

Los requisitos para acceder a la ayuda escolar son los siguientes.-

- Que el alumno/a esté empadronado en El Escorial con al menos uno de sus progenitores o tutores





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

antes del día 1 de octubre de 2016 y continúe estándolo de forma ininterrumpida hasta la fecha de recogida de la ayuda escolar.

- Si el alumno/a es mayor de edad deberá estar empadronado/a con anterioridad a la fecha indicada anteriormente y debe continuar estándolo hasta que recoja la ayuda escolar.
- Que durante el curso escolar 2017-2018 sea alumno de Educación Infantil de Segundo Ciclo, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio, Bachillerato o Educación Especial.
- Los alumnos y alumnas que hayan nacido en los años 1997 o 1998 y que han repetido algún curso escolar o vayan a repetir, y por lo tanto, sigan cursando Grado Medio o Bachillerato durante 2017/2018, pueden solicitar la ayuda adjuntando además el certificado de la matriculación emitido en el mes de septiembre por el centro escolar.
- Que la familia del alumno/a (padre, madre o tutor), o el alumno/a si es mayor de edad, no tenga pagos pendientes con de El Escorial. Deberá al corriente de las obligaciones tributarias respecto al Ayuntamiento de El Escorial, de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social. Este requisito se exceptúa para los beneficiarios/as cuyas familias sean receptoras de renta mínima de inserción y aquellas que, en virtud de informe de los servicios sociales competentes, se encuentren en situación especial de riesgo de exclusión.

3.- Para la obtención de ambas ayudas, el/la Tutor/a Escolar habrá de realizar un listado preciso y objetivo de libros y de material escolar, específico para cada tipo de enseñanza y para cada nivel concreto, con el que se acudirán a los establecimientos adheridos a tal fin, previa gestión y supervisión de la solicitud en los términos y con los requisitos ya mencionados.

Todos estos pormenores que aquí se han plasmado habrán de incorporarse al texto de la Ordenanza en los pasajes que correspondan de la misma por razón de la materia, habiendo de actualizarse anualmente las fechas, años y cursos.

Que así lo acuerde el Pleno Municipal.

Respecto a todo lo cual SOLICITA:

Que el Pleno Municipal adopte la favorable Resolución sobre este Escrito de aprobar el contenido del presente Voto Particular, como opción alternativa, procesalmente previa o legalmente prioritaria, al Dictamen emitido por la Comisión Informativa sobre la Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de Ayudas para la Adquisición de Libros de Texto y Material Escolar Didáctico, al constituir y abarcar tal Voto Particular, por su objeto y singularidad, un contenido más justo, amplio y completo que el del texto de ese Dictamen e incorporar aquél a éste en toda su integridad respetándolo en lo que pudiera ser compatible con las pretensiones aquí planteadas>>.

Se somete a votación el voto particular formulado, quedando desestimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 4 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Ciudadanos)

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, celebrada el día 17 de marzo de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 11 votos a favor y 4 abstenciones:

<< El Ayuntamiento de El Escorial consciente de las dificultades económicas que atraviesan muchas familias de nuestro municipio para la adquisición de los libros de texto y el material escolar didáctico.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Propone al Pleno para su aprobación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO**

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por espacio de treinta días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Durante dicho periodo, los interesados legitimados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, si se hubieren presentado reclamaciones o sugerencias serán elevadas al Pleno de la Corporación para su resolución y para la adopción del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación propuesta del texto de la Ordenanza.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

QUINTO.- Publicar el texto modificado de la **ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR DIDÁCTICO**, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, entrando en vigor en la forma prevista en su disposición final>>.

Sometido el dictamen a votación, resulta aprobado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 3 (Grupo Municipal Ahora El Escorial)
- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU- Los Verdes)

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 11:15 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 2721/2017

